

Informe del Pleno de la MESA SECTORIAL 5/10/2020

Asistentes:

Administración: Jesús Hurtado (Secretario General), Teresa Barroso (Directora Gral. RH), Lourdes Paredes Secretaria de la Mesa Sectorial, Técnicos de la DGRH otros representantes de la administración: Coordinadora de Servicios de la DG de FP, Coordinadora de Servicios de la DG de Centros, Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la Dirección General de la Función Pública

Sindicatos: representantes de CSIF; ANPE, FEsp (FETE), CCOO, por STECyL-i Elena Ferrero y Christina Fulconis.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba.

2.- Proyecto de Oferta de empleo público de los cuerpos de funcionarios docentes de las enseñanzas universitarias y no universitarias.

La DGRH presenta la oferta y plantea que nos encontramos ante unos presupuestos prorrogados que impiden hacer otro tipo de oferta pública de empleo. Debe hacerse siguiendo el Art. 19 de la Ley 6/2018 de PGE y del acuerdo de 19 de marzo de 2017.

Explica lo que es la tasa de reposición y la de estabilización (plazas ocupadas por personal interino durante más de 3 años y con unas determinadas condiciones).

Propuesta de la Oferta de Empleo Público 2020, desglosada por cuerpos.

CUERPO	PLAZAS
MAESTROS	568
RESTO DE CUERPOS	756
NUMERO TOTAL DE PLAZAS	1.324

En la siguiente tabla se concreta el número de vacantes por especialidades.

MAESTROS	
AUDICIÓN Y LENGUAJE	23
EDUCACIÓN FÍSICA	57
EDUCACIÓN INFANTIL	131
FILOLOGÍA INGLESA	85
MÚSICA	28
EDUCACIÓN PRIMARIA	187
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	57
TOTAL	568

Antes de la aprobación de la OPE que se presenta hoy debe pasar por el trámite siguiente.

DG de Función pública

Consejo Escolar

Mesa general de empleados públicos

Consejo de Función pública

Acuerdo de JCyL

CSIF, ANPE, UGT y CCOO plantean que este acuerdo está lejos de conseguir la reducción de la tasa de interinidad al 8% acordado en 2017 y que sitúan entorno al 14,9 % en el cuerpo de maestros y al 34,42% en secundaria (ANPE habla del 27%) y resto de cuerpos. Piden un mayor esfuerzo en las plazas de estabilización y que se pida al MEyFP una modificación de calado en el RD 276. La falta de profesorado sólo se soluciona con amplias ofertas de empleo.

STECyL-i:

Desde la Federación STECyL-i planteamos que con esta **oferta no se logrará reducir la tasa de interinidad al 8% marcado en el acuerdo de 2017 por lo que pedimos que se amplíe el número de plazas** y pedimos que no se cierre hoy la negociación para poder hacer las alegaciones oportunas y que se convoque una segunda Mesa sectorial o una derivada para poder cerrar esta negociación.

Pedimos que **la negociación de plantillas del curso 2021/22 se tenga en cuenta la Ley 6/2019 que marca 18 horas lectivas en PES y resto de cuerpos y 23 horas lectivas en maestros.**

Exigimos que la Junta inste a la administración estatal a la **eliminación del límite en la tasa de reposición de efectivos.**

Pedimos también que **se modifique el sistema de acceso para que no cuente solo con la estabilización de las plazas sino también de las personas que están trabajando como interinas desde hace muchos años.**

Queremos hacer constar que **para STECyL-i la forma para reducir la temporalidad debe pasar por habilitar procedimientos específicos que permitan la conversión del personal interino de larga duración en funcionario de carrera**, siguiendo los preceptos de la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, que ha condenado las prácticas abusivas de las Administraciones Públicas en España.

Por ello seguimos planteando la necesidad de **establecer la doble vía en los procedimientos selectivos**, medida que siempre ha propugnado nuestro sindicato STECyL-i y que serviría para lograr el objetivo de consolidar al personal que actualmente está trabajando en abuso de la contratación temporal.

Además, ya hay sentencias que avalan procedimientos similares, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que avala las oposiciones de la Universidad Complutense de Madrid, donde sólo se valoraban los méritos de sus interinos, al entender que: "(...) "...la diferencia de trato a favor de los interinos es "objetiva y razonable" porque se enmarca en un proceso especial para la estabilización del empleo temporal".

Respecto a la **convocatoria de plazas de estabilización** resultantes del Acuerdo de 2017, el TJUE afirma que **no es una medida disuasoria porque el trabajador o trabajadora no obtiene ningún beneficio y no se deriva ningún efecto sancionador para la Administración Empleadora.** Si se convocan, no es para sancionar el abuso y proteger al personal, sino, para estabilizar las plantillas del sector público. La sentencia del TJUE advierte que los procesos selectivos de libre concurrencia no son la solución, ya que las plazas que ocupan pueden ser objeto de amortización o incluirse en las ofertas públicas de empleo, como es el caso, lo que no garantiza la protección del personal público que ha sufrido abuso de la temporalidad y sólo serían compatibles con la Directiva Europea si participara únicamente este personal interino de larga duración.

Esta sentencia es por tanto una llamada de atención al poder legislativo estatal por su falta de transposición íntegra y desarrollo normativo interno en España de la Directiva 1999/70/CE del Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el Trabajo de Duración Determinada y para la no discriminación entre trabajadoras y trabajadores indefinidos y temporales.

La depresión económica en la que estamos entrando por la pandemia requiere dar certezas al profesorado en régimen de **interinidad e intentar estabilizar en sus puestos de trabajo a las empleadas y empleados públicos que llevan muchos años trabajando para la Consejería de Educación.**

Administración

Plantean que poco se puede hacer para modificar esta OPE ya que se hace con acuerdos y normas vigentes.

Esta administración ha ido cumpliendo con sus compromisos hasta el año 2012 en que se empezó a ver limitada la tasa de reposición de efectivos. Sólo pueden sacarse a oposición las plazas de estabilización completas. Les gustaría tener mejores datos pero es imposible.

Votación:

A favor, administración

En contra: CCOO y UGT

Abstención: CSIF, STECyL-i y ANPE

Se aprueba la oferta de empleo de 2020.

3.- Ruegos y preguntas. No hay.